





## DIVERSIONES

## Teatro Solis

El Domingo 18 de Abril de 1880

Compañía de maravillas, dirigida por el conde.

## ERNESTO PATRIZIO

## PENULTIMA FUNCION

Programa monstruo dividido en cinco partes. —1<sup>ra</sup> Parte—La maravilla de Londres, la tropa velocipedista del profesor Brown con sus hermosas disciplinas. Asombrosos ejercicios y inimitables evoluciones, especialidad del profesor Brown.

2<sup>da</sup> Parte—Gran acto fantástico por el conde Patrizio, suertes completamente nuevas. Extraordinarias experiencias de alta prestidigitación clásica, efectos nuevos, encantamientos inéditos, milagros de sutileza, incomparable precisión.

3<sup>ra</sup> Parte—La suspensión aerea ó sea un sueño eterno. Experimento fantástico presentado por las señoritas Wheeler Beattie. Ilustraciones de diferentes naciones, con sus respectivos trajes, con efecto de luces eléctricas.

4<sup>ta</sup> Parte—La nomenclatura trascendental. Gran experiencia inventada y ejecutada solamente por el conde Patrizio, EL ESQUELETO ANIMADO. Althothas el Mago Oriental, La mano del difunto, Nicolas Flamel y su Siglo, La mesa giratoria.

5<sup>ta</sup> Parte—Por última vez la fuente maravillosa.

A las 8 1/2 en punto.

## Theatre Cibils

COMPAGNIE FRANCAISE DIRIGEE PAR M. F. VERNEUIL

Domingo 18 de Abril

Le magnifique drame de l'Amérique du Sud

## LES PIRATES

DE LA

## SAVANE

Drame à grand spectacle en 5 actes et 6 tableaux d'Antoine Bourguet et Ferdinand Dugue. Le rôle d'Ivra sera joué par la petite Jeanne, age de 5 ans.

Acte, à Paris—1er. Tableau—Un cabaret sur le quai de la Cité—La vendimande—2me. Tableau—L'ENFANT ABANDONNE

2me Acte, au temple—LE TEMPLE DU SOLEIL

3me Acte, la CASCADE (décoración rouvelée) du Côté Rouge — 1<sup>er</sup> LA PENDAISON — 2<sup>me</sup> L'ANGE GARDEN

4me Acte, l'Hacienda de Morales la FOLIE DE LA LIQUEUR DE JAVA.

5me Acte, le Forêt Mexicaine—1<sup>er</sup> LE SERPENT—2<sup>me</sup> LE DUEL A L'AMÉRICAINE—3<sup>me</sup> LE CHRETIENT

Au premier jour la reprise du magnifique opéra

JEANNE, JEANNETTE ET JEANNETON

Avec Madama Bellon.

Prochainement bénéfice de Reisetier.

A l'étude Koslik.

On commencera à 8 heures précises.

## REMATES

## J. G. Previtali

Grandioso remate de todos los objetos de venderá mármol y alabastro, propios para adornos de salones, galerías, portadas, etc., y otros objetos de vidrio bilardo.—En la Plaza Constitución, calle Sarandí números 325 y 327, antes de llegar á la esquina Cámaras.—Verdadera liquidación por conclusión de negocio.

—Venta á la más alta oferta.

## DE NOCHE

HOY VIERNES 9 y noches siguientes del corriente, á las 7 1/2 dará principio á la venta de todas las existencias de dicha casa; hay artículos de lujo que nunca se han introducido al país y que deben llamar la atención a las personas de buen gusto.

No hacemos detalle porque esperamos que visitando la casa se impondrá el público de lo que vendremos.

Concluida la liquidación de los objetos se venderán los armazones, mostradores, armarios, mesas, aparatos y la calefacción de gas.

## Francisco Piria

El Domingo 18 de Abril de 1880

POR ORDEN DE LA EMPRESA PARTICULAR «LA INDUSTRIAL»

y con arreglo á sus estatutos

Último gran remate; por liquidación 3 solares en el Barrio

## CASTELAR

4 solares en el Barrio

## NUEVA ROMA

4 solares en el Barrio

## NUEVA GÉNOVA

Posiciones á cada mas pioneras y de gran porvenir

Con el tren á la puerta

A 15 m. de la Plaza Independencia

Con los banchos y casas

Pasajes gratis.

CONDICIONES DE LA VENTA

Los compradores pagarán 5 \$, por la primera cuota y el resto en mensualidades de 45 REALES como para que nadie deje de ser propietario.

Prevenimos al público, que éste será el último remate de terrenos á plazos, que efectuará la Empresa por ahora, pues suspenderá las ventas hasta la primavera próxima.

10 wagones que saldrán de la Plaza Independencia, frente al Hotel Papini á la 1 y 1/2 en punto, conducirán gratis á todas las personas que deseen asistir.

Por planes, programas y pasajes de ida y vuelta gratis, ocurrirán al escritorio de «La Industrial», calle Treinta y Tres n.º 100.

## AVISOS FUNEBRES

## Fernanda Balanzat

[o. e. p. d.]

Fallecida el 14 de Abril de 1880

Dr. Rafael G. Martínez esposo, Macela, Beatriz, Esteban y Elio-meno hijos; Pedro y Petrona Martínez, Lorenzo Bosan, hijos políticos, doña Gregoria Martínez madre; Paula, Angelita y Rosalía Balanzat, hermanas y D. Ignacia Cárcela, hermano político y demás deudos invitan a las personas de su relación, para el funeral que por el eterno deseo de dicha finada, tendrá lugar en la Iglesia de San Andrés (Piedras), el día 20 del corriente á las 9 de la mañana; para que quedarán eternamente agradecidos. Unica invitación.

El duelo se despedirá de la puerta del templo.

## AVISOS GENERALES

## BARATILLO

## DE

## EUGENIO CÁVIA

Se mudó de la calle Convención á la del Cerro n.º 100, al lado de la esquina de la Rincon.

## BARATILLO

## DE

## EUGENIO CÁVIA

Se mudó de la calle Convención á la del Cerro n.º 100, al lado de la esquina de la Rincon.

## Edicto Judicial

De mandato del Tribunal de Apelaciones de 2<sup>da</sup> turno se cita á los herederos de D. José Patricio Torres y á las demás personas que representaba en el recurso de nulidad notoria que interpuso en representación de la sucesión de D. José Ramírez en los autos contra la de D. Gabriel A. Pereyra en los campos, para que por si por el contrario fuere favorable el resultado en el expresado recurso, dentro del término de 30 días á contar desde la publicación del presente, bajo sancimiento de lo que hubiere lugar.

Montevideo, Abril 6 de 1880.

Augusto Dupont, Escritor Público.

25-p.

## Edicto Judicial

Por disposición del Sr. Juez Letrado de lo Civil Dr. D. Domingo González, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo mil cuarenta y cinco del Código de Procedimientos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de D. Alejandro y Don Pedro Rosé, fácto de que los que se consideren herederos ó acreedores de ellas, comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones.

Montevideo, Febrero 16 de 1880.

Antenor R. Pereyra

Escritor Público.

15-p.

## Edicto Judicial

Por disposición del Sr. Juez Letrado de lo Civil Dr. D. Domingo González, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo mil cuarenta y cinco del Código de Procedimientos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de D. Alejandro y Don Pedro Rosé, fácto de que los que se consideren herederos ó acreedores de ellas, comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones.

Montevideo, Febrero 16 de 1880.

Antenor R. Pereyra

Escritor Público.

15-p.

## Edicto Judicial

Por mandato del Sr. Juez Letrado de lo Civil Dr. D. Domingo González, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo mil cuarenta y cinco del Código de Procedimientos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de D. Alejandro y Don Pedro Rosé, fácto de que los que se consideren herederos ó acreedores de ellas, comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones.

Montevideo, Febrero 16 de 1880.

Antenor R. Pereyra

Escritor Público.

15-p.

## Edicto Judicial

Por mandato del Sr. Juez Letrado de lo Civil Dr. D. Domingo González, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo mil cuarenta y cinco del Código de Procedimientos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de D. Alejandro y Don Pedro Rosé, fácto de que los que se consideren herederos ó acreedores de ellas, comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones.

Montevideo, Febrero 16 de 1880.

Antenor R. Pereyra

Escritor Público.

15-p.

## Edicto Judicial

Por mandato del Sr. Juez Letrado de lo Civil Dr. D. Domingo González, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo mil cuarenta y cinco del Código de Procedimientos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de D. Alejandro y Don Pedro Rosé, fácto de que los que se consideren herederos ó acreedores de ellas, comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones.

Montevideo, Febrero 16 de 1880.

Antenor R. Pereyra

Escritor Público.

15-p.

## Edicto Judicial

Por mandato del Sr. Juez Letrado de lo Civil Dr. D. Domingo González, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo mil cuarenta y cinco del Código de Procedimientos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de D. Alejandro y Don Pedro Rosé, fácto de que los que se consideren herederos ó acreedores de ellas, comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones.

Montevideo, Febrero 16 de 1880.

Antenor R. Pereyra

Escritor Público.

15-p.

## Edicto Judicial

Por mandato del Sr. Juez Letrado de lo Civil Dr. D. Domingo González, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo mil cuarenta y cinco del Código de Procedimientos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de D. Alejandro y Don Pedro Rosé, fácto de que los que se consideren herederos ó acreedores de ellas, comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones.

Montevideo, Febrero 16 de 1880.

Antenor R. Pereyra

Escritor Público.

15-p.

## Edicto Judicial

Por mandato del Sr. Juez Letrado de lo Civil Dr. D. Domingo González, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo mil cuarenta y cinco del Código de Procedimientos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de D. Alejandro y Don Pedro Rosé, fácto de que los que se consideren herederos ó acreedores de ellas, comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones.

Montevideo, Febrero 16 de 1880.

Antenor R. Pereyra

Escritor Público.

15-p.

## Edicto Judicial

Por mandato del Sr. Juez Letrado de lo Civil Dr. D. Domingo González, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo mil cuarenta y cinco del Código de Procedimientos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de D. Alejandro y Don Pedro Rosé, fácto de que los que se consideren herederos ó acreedores de ellas, comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones.

Montevideo, Febrero 16 de 1880.

Antenor R. Pereyra

Escritor Público.

15-p.

## Edicto Judicial

Por mandato del Sr. Juez Letrado de lo Civil Dr. D. Domingo González, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo mil cuarenta y cinco del Código de Procedimientos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de D. Alejandro y Don Pedro Rosé, fácto de que los que se consideren herederos ó acreedores de ellas, comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones.

Montevideo, Febrero 16 de 1880.

Antenor R. Pereyra

Escritor Público.

15-p.

## Edicto Judicial

Por mandato del Sr. Juez Letrado de lo Civil Dr. D. Domingo González, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo mil cuarenta y cinco del Código de Procedimientos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de D. Alejandro y Don Pedro Rosé, fácto de que los que se consideren herederos ó acreedores de ellas, comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones.

Montevideo, Febrero 16 de 1880.

Antenor R. Pereyra

Escritor Público.

15-p.

## Edicto Judicial

Por mandato del Sr. Juez Letrado de lo Civil Dr. D. Domingo González, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo mil cuarenta y cinco del Código de Procedimientos,

